



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2344-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se tramita el llamado a Licitación Privada I.P.V.y H. N° 04/22, para la ejecución de la Obra "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA – SECCION K – MACIZO 354B – RÍO GRANDE".

Que de orden N° 90 a 91 obra DIS-IPVyH-24-2023, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada I.P.V.y H. N° 04/22 para la ejecución de la obra mencionada precedentemente, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, se autoriza el gasto por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$13.679.888,24) a valores de diciembre de 2.022 y se designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas; encuadrando el procedimiento conforme lo prevé la Ley de Obra Pública N° 13.064, Ley Provincial N° 1.015, Art. 17°, Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1408 - Anexo I - Art. 4°; Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 1390/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Capítulo II, Resolución M.O.yS.P. N° 160/21 y Resolución M.O.yS.P. N° 418/22.

Que de orden N° 92 a 96 se encuentran incorporadas las notas de invitaciones a las empresas INGENIERO DANIEL WALLNER, INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., JLC CONSTRUCTORA S.A. y VAQUERA LUIS MARINO.

Que de orden N° 97 a 102 lucen comprobantes de las difusiones y publicaciones correspondientes al llamado de la Licitación Privada I.P.V.y H. N° 04/22.

Que en orden N° 109 corre glosada ACTA-AT-36-2023 de fecha 18 de abril de 2023, correspondiente a la apertura de sobres de la Licitación de marras.

Que en orden N° 139 luce Acta de Preadjudicación registro ACTA-AT-46-2023 de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada oportunamente, sugiriendo preadjudicar la obra de marras a la empresa MARINO LUIS VAQUERA, C.U.I.T. N° 20-11936111-8, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 16.259.435,64) por resultar ser favorable económicamente y cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en orden N°143 la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control, mediante NOTA-AEF-2283-2023 informa la falta de disponibilidad financiera para la obra.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, mediante NOTA-PRE-1771-2023 obrante en orden N° 145, se indica aguardar la efectiva disponibilidad financiera.

Que en orden 148 la responsable de la Dirección General del Área Técnica a través de NOTA-AT-4182-2023 solicita autorización para dejar sin efecto todas las actuaciones correspondientes a la presente obra, en virtud de la falta de disponibilidad presupuestaria para afrontar dicho gasto y la situación inflacionaria que conlleva a que los valores establecidos en el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 04/22 hayan quedado totalmente desactualizados y no exista a la fecha indicadores de cambios que habiliten financieramente a continuar con el proceso iniciado.

Que en orden N° 149 obra NOTA-PRE-2336-2023 por la cual se autoriza lo solicitado precedentemente.

Que resulta procedente dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio por cuestión de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que resulta pertinente y conveniente la devolución de las garantías presentadas por los oferentes.

Que el procedimiento encuadra conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19 y RES-IPVyH-1042-2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 04/22 para la ejecución de la Obra “NEXOS DE INFRAESTRUCTURA – SECCION K – MACIZO 354B – RÍO GRANDE”, aprobada por DIS-IPVyH-24-2023. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la devolución de las garantías presentadas por los oferentes, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- Desafectar el importe del gasto que fuera oportunamente autorizado en el marco de la presente Licitación Privada. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar fehacientemente a los interesados. Comunicar a las Áreas Técnica, Económica Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

